

1. Datos de la dependencia gestora:	Dependencia solicitante:	DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.	
	Nombre de quién lo elabora:	Juanita Isabel Bazán Aldana	
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde	C-2201 Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media	
	Nombre del proyecto	Transformación de la educación inicial, preescolar, básica y media con enfoque integral para la reducción de desigualdades y construcción de la paz	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	20230000000245	
	Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz¹ o asociado al Acuerdo de Paz	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Proyecto asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017² y el Decreto 0147 de 2024³	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
3. N° de proceso en el plan de compras de NEÓN:	PLC-2025 -1623.		
4. Número del Estudio Previo en NEÓN:	EP-2025 - 1589.		
5. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL REQUERIDOS POR EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA Y SUS DEPENDENCIAS, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y PRESUPUESTAL.		
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	<p>1. CONTEXTO.</p> <p>La Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 que expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", representa el inicio de una transición hacia la paz total, la cual es definida como: <i>"la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas..."</i>.</p> <p>Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo se estructuró con cinco ejes de transformación: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua; (b)</p>		

¹ Gasto focalizado en Posconflicto relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932 de 2018) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo Final.

² Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

³ Decreto 0147 de 2024: Por el cual se crea el Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP), para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, del departamento de La Guajira y se deroga el Decreto 100 de 2020.

seguridad humana y justicia social; (c) derecho humano a la alimentación; (d) transformación productiva, internacionalización y acción climática; y, (e) convergencia regional, que comprenden, a su vez, distintos catalizadores y componentes sobre los cuales se alinearán los programas y proyectos del Gobierno Nacional hasta 2026.

Es así como, dentro del segundo eje de transformación, esto es, la Seguridad humana y la justicia social, se encuentra la meta que corresponde al Ministerio de Educación Nacional, donde Colombia como potencia mundial de la vida necesita partir de la idea en la cual la paz y la educación son un solo proyecto, y que sin equidad territorial sería imposible hablar de paz. En ese sentido, se propone hacer de la educación un derecho integral, que potencie las capacidades diversas de personas y comunidades, que nos lleve a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

Sumado a lo anterior, en el marco del segundo eje se estableció la sección III "Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar" y el catalizador "Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad", donde están dispuestos los siguientes componentes:

- Primera infancia feliz y protegida.
- Resignificación de la jornada escolar: más que tiempo.
- Dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente para una educación de calidad.
- Movilización social por la educación en los territorios.
- Currículos para la justicia social.
- Gestión territorial educativa y comunitaria.
- Educación media para la construcción de proyectos de vida.
- Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades.
- Programa de educación intercultural y bilingüe.
- Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y a la seguridad alimentaria.
- Educación Superior como derecho.

En línea con lo anterior, se señalan los retos relacionados con las articulaciones necesarias entre la Educación Media y la Educación Superior que le den prioridad a la garantía del derecho a la educación de la población joven y campesina:

"(...) g. Educación media para la construcción de proyectos de vida

Se hará una transformación curricular de la educación media para una formación integral, que tendrá en cuenta los intereses y necesidades de los jóvenes. Se incentivarán mecanismos de articulación de la media —en estrategia de multicampus regionales— con la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), y la educación superior. En este proceso participará el SENA. Se ampliarán las apuestas de la orientación socio ocupacional y se fomentarán las competencias socioemocionales, la educación económica y financiera, así como la educación ciudadana y para la reconciliación (...)"

(Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia, potencia mundial de la vida, DNP, 2023, p. 101).

C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida

Los jóvenes deben acceder a la educación posmedia de calidad. Se deben potenciar las iniciativas productivas y las posibilidades de alianzas público-populares, buscando la generación de empleo, y el crecimiento económico. La calidad de vida también depende de otros elementos críticos como la cultura, el deporte, o la oferta de actividades de recreación". PND 2022 – 2026.

(Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia, potencia mundial de la vida, DNP, 2023, p. 98).

"(...) 2. Educación con pertinencia para la población campesina

Se garantizará el derecho a la educación en la ruralidad, desde la primera infancia hasta la posmedia. Se implementarán acciones orientadas a: (i) la formación integral en la educación media que reconozca las realidades económicas, culturales y sociales de los territorios, (ii) la erradicación del analfabetismo, (iii) el uso de estrategias de educación flexible, buscando que los establecimientos educativos sean centros comunitarios de desarrollo para la participación y la construcción de paz, (iv) la consolidación de las escuelas normales superiores como centros de excelencia en la formación docente, y (v) el fortalecimiento de capacidades territoriales para la gestión escolar (...)"

(Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia, potencia mundial de la vida, DNP, 2023, p. 288).

Es por esto que, el Gobierno Nacional tiene la responsabilidad de generar políticas, programas y estrategias, que conlleven la superación de privaciones y barreras para el ejercicio de los derechos como fundamento de la dignidad humana, la garantía de las condiciones básicas para el bienestar de la ciudadanía y la expansión de capacidades, lo que se entiende como: "*(...) la posibilidad de llevar a cabo el plan de vida que los individuos y comunidades consideran valioso a partir de la ampliación del espacio de capacidades. Se implementarán los mecanismos que le permitan a los individuos: (a) gozar de buena salud física, mental y social; (b) garantizar el cuidado en función de la autonomía y los derechos de las personas; (c) acceder a la educación posmedia de calidad y pertinente; (d) tener seguridad y autonomía económica gracias a estrategias de reconversión laboral (...)"*. (Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia, potencia mundial de la vida, DNP, 2023, p. 59).

Para el logro de estos retos estratégicos, el Ministerio de Educación Nacional ha orientado el cumplimiento de sus funciones y sus competencias a través del desarrollo de diferentes estrategias, respecto de las cuales se han asignado recursos económicos y humanos, entre otras cosas, para liderar la línea de Movilización Social por la Educación, el Territorio y la Gestión Territorial, Educativa y Comunitaria, a través del apoyo a la gestión educativa de las Entidades Territoriales Certificadas en la incorporación y articulación, del Plan Sectorial de Educación y los planes territoriales.

En ese orden, el acceso a la educación cobra relevancia frente a resarcir la deuda histórica en la garantía plena de los derechos fundamentales para garantizar el desarrollo, el bienestar y la calidad de vida del ser humano. Por

esto, se busca que la educación que se brinda sea de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad.

De otra parte, la educación, como derecho, potencia las capacidades diversas de personas y comunidades, para construir más y mejores historias de desarrollo. Entonces, la apuesta es por una educación humanista, confiada en la capacidad colectiva de resolver nuestros asuntos más urgentes; una educación que conduce a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento, con pertinencia regional, que oriente recursos y esfuerzos desde distintos actores, para el avance de la infraestructura física y tecnológica, en la educación preescolar, básica, media y superior. Igualmente, se plantean rutas de acompañamiento a Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y colegios, para fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y escolar; se pone a los docentes como sujetos claves para la materialización del derecho a la educación, quienes contarán con un proceso de dignificación, que resalte su valor y otorgue las garantías necesarias, para su bienestar físico, laboral y emocional. Para lo anterior, se viene propiciando con actores claves una reflexión profunda y participativa sobre la carrera docente que el país requiere, cobrando relevancia temas como el ingreso a la carrera docente, la formación profesional, la evaluación, el retiro y el bienestar de los docentes.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, como entidad líder del sector educativo y regido por los preceptos derivados de la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, el Documento CONPES Social 109 de 2007, entre otros, tiene la gran responsabilidad de formular políticas públicas de desarrollo para el sector que permitan facilitar las metas propuestas por el Gobierno Nacional para las diferentes modalidades de prestación del servicio educativo, que orienten la educación en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Superior, y adicionalmente asesorar a los departamentos, municipios y distritos en los aspectos relacionados con la educación, de conformidad con los principios de subsidiaridad, en los términos que defina la ley.

En ese sentido, en el marco de las competencias de este Ministerio, se propuso para el año 2025, continuar aportando en la transformación de la educación en sus núcleos de acceso, calidad y pertinencia, y posicionarla como la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y para la construcción de equidad, para lo cual se ha apostado por convertir la calidad de la educación en un propósito nacional, entendiendo que para alcanzarla es imprescindible una transformación educativa que atienda todos los factores que inciden en esta.

En este contexto, le corresponde al Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media (VEPBM) liderar la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria, en el marco de lo establecido en los Planes Nacional de Desarrollo, Decenal de Educación y Sectorial de Educación. En este orden de ideas, para el Despacho del VEPBM es importante seguir ejecutando las metas estratégicas orientadas al cumplimiento de sus funciones misionales, en coordinación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), Nacional Decenal de Educación y Plan Sectorial.

2. ESTRUCTURA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Así las cosas, conforme a la estructura orgánica del Ministerio de Educación Nacional, el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media tiene asignadas, entre otras, las funciones de formular, reglamentar y apoyar la adopción de las políticas sectoriales y de los planes del Ministerio y de sus entidades adscritas, contribuyendo directamente en el seguimiento del cumplimiento de las metas propuestas y de la gestión eficiente de los recursos del sector.

Estas funciones están establecidas por el artículo 15 del Decreto 2269 de 2023 en los siguientes términos:

- "1. Liderar la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria.*
- 2. Dirigir, coordinar y promover, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la consolidación, desarrollo y ejecución de los componentes del sistema educativo, en los niveles de su competencia, en los puntos clave de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia.*
- 3. Dirigir la estructuración y la elaboración de los documentos técnicos sobre el desarrollo de los planes, programas y proyectos de educación preescolar, básica y media, que evidencien el cumplimiento de las metas del Ministerio.*
- 4. Liderar la preparación de los informes y estudios especiales que deba presentar el Ministerio para participar en la elaboración de la memoria anual que debe presentarse al Congreso de la República.*
- 5. Diseñar y evaluar la política educativa diferenciada de acuerdo con las etapas de desarrollo para los niños y niñas de 0 a 6 años, que permita la articulación entre las modalidades de atenciones existentes, el ingreso al grado de transición y la escolarización primaria.*
- 6. Crear y mantener mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional e intersectorial con el fin de garantizar en el marco del desarrollo integral, la atención educativa a la primera infancia.*
- 7. Participar y representar al Ministerio en Consejos, Juntas y otras instancias...".*

Ahora bien, para el cumplimiento de las funciones asignadas al Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, actualmente, cuenta con 14 cargos de planta, entre los cuales se distribuyen las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de seguimiento, entre las cuales se destacan:

- Administrar el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), mediante el registro, asignación y cierre definitivo de las asignaciones, según indicación del equipo de asesores del Despacho del titular del VEPBM. Adicionalmente, elaborar semanalmente el reporte del SGDEA por dependencia del VEPBM, para la revisión y seguimiento del Despacho.
- Gestionar las solicitudes de ingresos al MEN para los ejecutivos y servidores de los diferentes organismos, entidades o dependencias que requieren reunirse con el titular del Despacho del VEPBM, de acuerdo con lo programado y/o lo orientado por la secretaria privada,

por medio del sistema de control de visitantes.

- Participar en instancias de planeación, asignación presupuestal, organización y seguimiento de los proyectos estratégicos del VEPBM y las diferentes entidades con las que trata el sector para el cumplimiento del programa planteado en el PND.
- Acompañar a los procesos de planeación de la Gestión del VEPBM.
- Apoyar a los procesos de seguimiento de los planes, programas, metas e indicadores a cargo del VEPBM, de sus direcciones y subdirecciones, así como la coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.
- Asesorar y desarrollar las acciones de articulación del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0 para asegurar el correcto desarrollo financiero, pedagógico y jurídico de la apuesta del PND por la formación integral.
- Presentar periódicamente los informes de ejecución presupuestal, cumplimiento del PAC y avances de contratación, que permitan determinar el porcentaje de avance para la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos del VEPBM.
- Coordinar la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) PROMISE, atendiendo los lineamientos del Manual Operativo del Crédito con el Banco Mundial, para la consolidación y entrega de los informes del seguimiento técnico y financiero del MEN y la Unidad de Alimentación Escolar (UAPA).
- Realizar las supervisiones de todos los contratos y convenios que hayan sido asignadas por el Despacho del titular del VEPBM, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio, presentando los correspondientes informes de supervisión, recibiendo los productos a satisfacción según las condiciones técnicas establecidas, autorizando los pagos o desembolsos respectivos, así como realizando las demás actividades necesarias para un debido seguimiento, vigilancia y supervisión.
- Realizar la estructuración y la revisión, de los actos administrativos y de los documentos contractuales que debe presentar y suscribir el titular del Despacho del VEPBM, velando porque estén conformes con las orientaciones de políticas establecidas, así como ajustados al marco jurídico vigente y aplicable.
- Realizar el seguimiento a la contratación, desde la etapa precontractual, hasta la etapa poscontractual;
- Acompañar a los Fondos Suscritos con el ICETEX;
- Acompañar a las áreas técnicas para lograr cumplir las estrategias propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Verificar y hacer seguimiento a los Sistemas Regionales de Educación Media y Superior.

Para efectos de la organización y el cumplimiento de las funciones a cargo del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media se establecieron unas metas estratégicas, las cuales se relacionan a continuación:

EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para la coordinación y promoción del cumplimiento de los planes, programas y proyectos, en el marco de los Planes Nacional del Desarrollo, Decenal de Educación y Sectorial de Educación, desde el Despacho del Viceministerio se realiza el acompañamiento en la estructuración, planeación, seguimiento y liquidación de los contratos y convenios cubriendo todas las etapas de la ejecución contractual.

**EN MATERIA DE DESARROLLO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS,
INFORMES TÉCNICOS Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Para lograr la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de las distintas políticas, planes, programas y proyectos, así como la estructuración y la elaboración de los documentos técnicos sobre el desarrollo de los planes, programas y proyectos, y la coordinación y la cooperación, interinstitucional e intersectorial, necesarios para la puesta en funcionamiento de los programas y estrategias, a favor de la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria, conforme a lo previsto en los Planes Nacional de Desarrollo, Decenal de Educación y Sectorial de Educación.

El Despacho acompaña de manera permanente en la estructuración, revisión y aprobación de los diversos proyectos normativos y actos administrativos, así como la cuantificación del impacto financiero y elaboración de informes que den cuenta de sus resultados.

Entre las apuestas a las cuales se debe realizar el acompañamiento jurídico, financiero y técnico se encuentran las siguientes: a) Educación CRESE: ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para la acción climática; b) Fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral; c) Formación integral; d) Fortalecimiento a la gestión territorial; e) Poder Pedagógico; f) Sistemas de Media y Superior (SIMES); y, g) Territorialización de la Formación de Docentes y Directivos Docentes.

El desarrollo de estas acciones implica un trabajo constante del Despacho en la atención de derechos de petición, requerimientos de entes de control, solicitudes del Congreso de la República y elaboración de conceptos a proyectos de ley, así como en la consolidación y seguimiento de información estratégica.

**EN MATERIA DE DESARROLLO DE LA FORMULACIÓN,
REGLAMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS APUESTAS DEL PLAN
NACIONAL DE DESARROLLO**

En atención a las funciones asignadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2269 de 2023, en particular, las mencionadas, consistentes en formular, reglamentar y apoyar la adopción de políticas, planes, programas y proyectos, de la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria, así como la de dirigir, coordinar y promover, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la consolidación, desarrollo y ejecución de los componentes del sistema educativo, en los

niveles de su competencia, en los puntos clave de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia, el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media viene adelantando acciones estratégicas.

En este contexto, el Despacho lidera y acompaña estratégicamente las principales apuestas sectoriales, entre las que se destacan: Educación CRESE, el fortalecimiento de la educación inicial, la formación integral, el fortalecimiento de la gestión territorial, el Poder Pedagógico Popular, los Sistemas de Educación Media y Superior (SIMES), la territorialización de la formación docente y el fortalecimiento de la infraestructura educativa.

Estas iniciativas articulan esfuerzos técnicos, normativos y administrativos para avanzar en el cumplimiento de los objetivos del sector educativo y las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo.

**EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS,
PROGRAMAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y DE
MONITOREO**

Sea lo primero señalar que, en su orden, las leyes 715 de 2001 y 30 de 1992, organizan los sistemas de educación preescolar, básica y media, y superior respectivamente. Ahora bien, de acuerdo con dicha normatividad, el Ministerio, como cabeza de sector, es la entidad competente para definir las metodologías de distribución del presupuesto y hacer seguimiento a la correcta ejecución de los recursos, correspondiéndole, igualmente, establecer los sistemas de información de educación preescolar, básica y media, y superior, en los cuales se realiza el registro administrativo de los establecimientos educativos y sus sedes, los estudiantes, las plantas docentes, directivos y administrativos, las jornadas de atención, las estrategias de acceso, calidad y permanencia, los programas y modelos de atención a la población, de las Instituciones de Educación Superior, de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Ahora bien, estos temas son estratégicos y de gran complejidad para la Entidad, y, por tanto, la atención oportuna, clara y eficiente exige un capital humano con experiencia.

En ese sentido, el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media (VEPBM) identificó desde inicios de la vigencia la necesidad de contar con servicios profesionales especializados adicionales al personal vinculado a la planta de personal, con el propósito de garantizar la gestión, seguimiento y análisis del avance operativo y administrativo de los programas estratégicos y proyectos prioritarios del Despacho, así como su adecuada articulación con las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

2.1 Equipo actual del Despacho

Para el desarrollo de las funciones asignadas, el Despacho cuenta actualmente con los siguientes cargos:

1. Asesor LNR – Grado 14
2. Asesor LNR – Grado 14
3. Asesor LNR – Grado 14
4. Asesor LNR – Grado 14
5. Asesor LNR – Grado 14

6. Asesor LNR – Grado 14
7. Asesor LNR – Grado 08
8. Asesor LNR – Grado 10
9. Asesor LNR – Grado 10
10. Asesor LNR – Grado 10
11. Asesor LNR – Grado 10
12. Asesor LNR – Grado 08
13. Secretaria LNR
14. Secretaria LNR.

Adicionalmente y para llevar a cabo todas las funciones designadas al Viceministerio, el Despacho cuenta con 20 contratistas que realizan entre sus principales actividades las siguientes:

2	Profesionales - Abogados apoyan actividades precontractuales, contractuales y pos-contractuales
1	Profesional- Abogado que apoya las actividades y temas técnicos y estratégicos del Viceministerio
1	Profesional - Abogado que apoya el tema normativo y proyectos de ley
1	Profesional- Abogado que hace actividades de seguimiento al tema legislativo
1	Profesional - Abogado que hace seguimiento a temas de entes de control
2	Profesionales – Financieros que apoyan el seguimiento a la ejecución contractual, el plan de adquisiciones y la ejecución financiera
1	Profesional que apoya temas logísticos y eventos del Viceministerio
4	Profesionales que apoyan el sistema de información de calidad
2	Profesionales que apoyan actividades de comunicaciones
1	Profesional que apoya el seguimiento de información contractual y financiera
1	Profesional que apoya las actividades del sistema integrado de educación media y superior
1	Profesional que apoya las actividades de revisión de actos administrativos
1	Profesional abogado que apoya los temas BID
1	Profesional que apoya el tema de cooperación internacional

3. JUSTIFICACIÓN

La Planeación contractual de la vigencia 2026.

Es de conocimiento general, que la contratación pública es uno de esos instrumentos jurídicos, quizá el más importante, de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar a nombre de la administración, las tareas acordadas, en las que debe prevalecer el interés general sobre el particular y cuyo fin último es de efectividad de los derechos, en nuestro caso, el derecho a la educación. De ahí que sea tan importante para la Entidad contar con un equipo robusto que logre garantizar la capacidad operativa para atender los requerimientos de contratación, no solo capacitado sino suficiente, para el despliegue de toda la actividad contractual y que las mismas se ejecuten conforme al rigor de la ley y con la eficacia que demanda el deber de buena administración.

El proceso general de la actividad de contratación del Estado se ha esquematizado en general en las etapas siguientes: 1) precontractual, 2) contractual y 3) postcontractual. En la etapa 1) precontractual, están las sub-etapas de: a) fase interna, mejor conocida como de planeación, que comprende, la denominada maduración del proyecto de contratación a través de varios elementos que dependen de la modalidad proceso de selección. Ellos son, los estudios y documentos previos, las autorizaciones, los permisos, licencias, los planes de adquisición, certificado de disponibilidades presupuestales y la elaboración del proyecto de pliego de condiciones; y b) fase externa o pública, la cual tiene por objeto la selección del oferente, una vez adelantadas las siguientes: i) el aviso de convocatoria, ii) el acto administrativo de apertura o acto administrativo de justificación de la contratación directa, iii) el pliego de condiciones; y c) la adjudicación. Por su parte, la etapa 2) contractual se compone de: a) legalización y perfeccionamiento del contrato, verificación de los requisitos de ejecución de este, b) ejecución propiamente dicha y c) terminación; y la etapa 3) postcontractual, que se compone la liquidación del contrato y comprende el balance financiero y contable del mismo en donde se hace el corte final de cuentas teniendo como punto de partida su objeto, valor y demás condiciones de este.

En este sentido, se advierte que la planeación contractual es una herramienta de gerencia pública, que exige estructurar el proceso contractual dedicando tiempo y esfuerzos para elaborar estudios previos, con el fin de determinar la necesidad que pretende satisfacer la Entidad Estatal y cuál es la mejor manera de hacerlo, consultando el tipo de bienes y servicios que ofrece el mercado y sus características, especificaciones, precios, costos, riesgos, garantías, disponibilidad, oferentes, etc. Lo anterior con la finalidad de realizar la escogencia diligente de la mejor oferta, para beneficiar los intereses y fines públicos inmersos en la contratación de las Entidades Estatales.

Sin embargo, el año 2026, al ser un año electoral, plantea una excepcionalidad contemplada en la Ley 996 de 2005 que en su artículo 33 prohíbe «[...] la contratación directa por parte de todos los entes del Estado» durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones presidenciales, salvo «[...] lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias»

Por otro lado, el párrafo del artículo 38 de la misma Ley 996 de 2005 prevé una restricción, aplicable a cualquier tipo de contienda electoral, consistente en la prohibición a los gobernadores, alcaldes municipales o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital «[...] celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como tampoco de las que participen como miembros de sus juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista»

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha aclarado la distinción en la aplicación de las prohibiciones de la Ley 996 de 2005, dependiendo del tipo de elección que se trate. Al respecto, considera que:

La interpretación sistemática de las disposiciones consagradas en los artículos 32, 33 y el parágrafo del artículo 38 de la ley 996 de 2.005 lleva a concluir que dichas normas contienen restricciones y prohibiciones para periodos preelectorales diferentes; las dos primeras, de manera específica para los cuatro meses anteriores a la elección presidencial; el último, de manera más genérica para los cuatro meses anteriores a las elecciones para cualquier cargo de elección popular a que se refiere la ley –incluido el de Presidente de la República–; de manera que dichas restricciones no se excluyen sino que se integran parcialmente, lo que permite concluir que en periodo preelectoral para elección de Presidente de la República, a todos los entes del Estado, incluidos los territoriales, se aplican las restricciones de los artículos 32 y 33 con sus excepciones, así como las del parágrafo del artículo 38. En cambio, para elecciones en general, excluyendo las correspondientes a Presidente de la República, a las autoridades territoriales allí mencionadas sólo se aplican las restricciones contenidas en el parágrafo del artículo 38.

De conformidad con lo anterior, la Ley 996 de 2005 establece dos (2) tipos de restricciones en materia de contratación, las cuales coinciden parcialmente. En primer lugar, la del artículo 33 que opera solo respecto de las elecciones presidenciales; en virtud de la cual, queda proscrita la contratación directa dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la celebración de los comicios, salvo las citadas excepciones. Sin embargo, si ningún candidato obtiene la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las votaciones más altas, de conformidad con el artículo 190 de la Constitución Política. Para estos efectos, la restricción se extenderá hasta la fecha en la que se realice la segunda vuelta. En segundo lugar, también se encuentra la prohibición del parágrafo del artículo 38, el cual debe aplicarse respecto de cualquier tipo de contienda electoral, y que prohíbe la celebración de convenios interadministrativos que impliquen la ejecución de recursos públicos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la respectiva jornada de votaciones.

Impacto real sobre el Viceministerio.

Lo anterior implica la necesidad de reforzar las capacidades administrativas y operativas del Ministerio de Educación Nacional, dado que con ocasión de la planeación contractual que se ha realizado para la vigencia 2026, se ha evidenciado que el personal de planta y contratado es insuficiente para lograr la elaboración de los documentos precontractuales y suscribir los respectivos contratos, antes de que entren a operar las restricciones contempladas en la Ley de Garantías Electorales, máxime si se tiene en cuenta que de entrada la contratación de prestación de servicios profesionales y de los Proyectos Educativos Comunitarios -PEC-, que constituyen la mayoría de los contratos suscritos por el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media se encuentran restringidos por la ley de garantías electorales, al tener como modalidad de selección la contratación directa.

Esta situación demanda dividir los esfuerzos del personal de planta y contratado en la planeación contractual del 2026 y en la realización en el último BIMESTRE de 2025 de las actividades necesarias y elaboración de documentos precontractuales que se requieran, para los contratos estratégicos, los contratos de los proyectos educativos comunitarios PEC, los contratos de prestación de servicios profesionales y los contratos de otras

dependencias del Ministerio que se apalancan con recursos del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, así como apoyar la verificación financiera de los contratos suscritos en la vigencia 2025.

En el último bimestre de la vigencia 2025 y durante la estructuración inicial de los procesos de selección para la vigencia 2026, se presentan desafíos adicionales en materia de contratación pública asociados a los tiempos críticos de cierre presupuestal y a las restricciones derivadas de la Ley de Garantías Electorales.

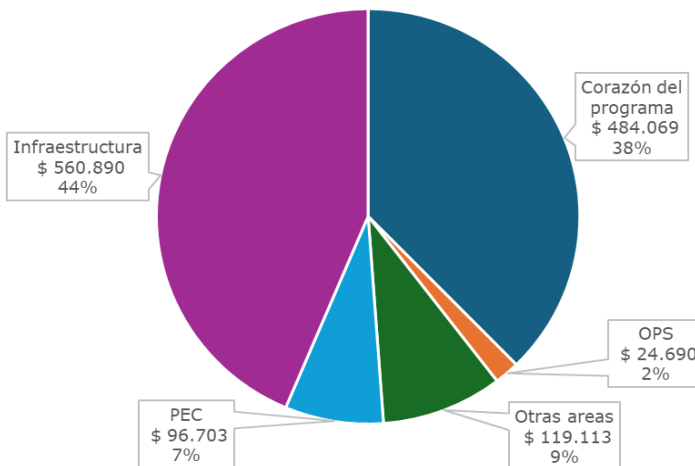
Este escenario implica un riesgo operativo y jurídico para el Viceministerio, en tanto la programación, priorización y preparación de procesos contractuales debe adelantarse con mayor anticipación y con mayor rigor técnico para asegurar que los procesos prioritarios estén listos y viabilizados a partir de enero de 2026.

Lo anterior evidencia la necesidad de contar con un **equipo técnico-jurídico-financiero adicional, de 8 prestaciones de servicios profesionales; 3 jurídicos, 3 financieros y 2 técnicos**, debidamente autorizado, que permita absorber la carga incrementada y gestionar de manera oportuna las contingencias propias del periodo de cierre e inicio de vigencia. De lo contrario, existe el riesgo de que las contrataciones misionales estratégicas del Viceministerio no se encuentren listas o no logren superar los tiempos procedimentales que exige el marco normativo y operativo del sistema de compras públicas.

En síntesis, este periodo de transición operativa implica mayores exigencias para garantizar continuidad institucional en los proyectos estratégicos, por lo que fortalecer la capacidad instalada en este momento es razonablemente necesario y proporcional para asegurar oportunidad, cumplimiento y continuidad de la misionalidad del MEN, evitando interrupciones por efecto de las prohibiciones de Ley de Garantías.

Estas particularidades y exigencias se han tenido en cuenta en el proceso de planeación contractual que se requiere adelantar para la ejecución de la política educativa en la vigencia 2026 y a partir de allí, considerando que en atención a que la ejecución de los recursos de inversión asignados al Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media en el 2026 estará limitada por las restricciones de la Ley de Garantías Electorales, se requiere adelantar en el último bimestre de la vigencia 2025, es decir, los meses de noviembre y diciembre un plan de contingencia que prevea todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al principio de planeación contractual en la elaboración de los documentos precontractuales (anexos técnicos, estudios previos, matrices de riesgos y estudios de mercado y análisis del sector), subdividiendo la contratación del Viceministerio en cinco estrategias así:

Planeación contratación 2026



Fuente: Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media (cifras en millones)

a. Contratos denominados “del corazón del programa”

Estos contratos se clasifican como corazón del programa porque contienen la ejecución de los recursos que prioritariamente buscan el cumplimiento de las metas, indicadores y apuestas estratégicas del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, con sus respectivas dependencias para la garantía del derecho a la educación en los términos expuestos con anterioridad, en la planeación que se está adelantando para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones se han identificado los contratos/convenios que se relacionan a continuación:

#	Contrato/convenio
1	Centros de Interés en Ciencia, Tecnología e Innovación
2	Jornada Escolar
3	Centros de Interés de Lectura, Escritura y Oralidad (PNLE)
4	Educación Intercultural y Bilingüe
5	SAFI
6	Formación y Acompañamiento CRESE
7	Lenguas Nativas y Criollas
8	Evaluación Aprendizaje Educación Básica y Media Quiero Ser Quiero Saber
9	Línea de Base Estudio Longitudinal
10	Análisis y Socialización de Resultados
11	Producir documentos de evaluación de Impacto en la política pública
12	Actualización de protocolos para la evaluación docente
13	Encargo fiduciario para el reembolso de tutorías del programa de tutorías para la formación Integral - PTAFI
14	Gestión Operativa PTAFI
15	Encargo Fiduciario Reembolsos Tutorías PTAFI
16	Acompañamiento de Resultados de Evaluación
17	Servicio de Asistencia Técnica en Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media en procesos de gestión del conocimiento.
18	Fortalecimiento de Capacidades Territoriales
19	Fortalecimiento de la gestión en educación inicial

20	Fortalecimiento de capacidades de agentes educativos en educación inicial
21	Servicios de información en materia educativa (encuesta nacional de deserción)
22	Prestar asistencia técnica a entidades territoriales en el uso de los recursos financieros del sector educativo
23	Realizar monitoreo y seguimiento a la gestión de los recursos financieros asignados al servicio educativo en las entidades territoriales certificadas
24	Apoyar la gestión educativa de las entidades territoriales certificadas en la incorporación y articulación del plan sectorial de educación y los planes territoriales
25	Apoyar en la implementación de estrategias de fortalecimiento de la gestión institucional y la articulación de procesos de planeación territorial en materia educativa
26	Prestar asistencia técnica a entidades territoriales en la gestión del recurso humano del sector educativo
27	Realizar la consolidación y procesamiento de información relacionada con gestión territorial mediante instrumentos desarrollados y actualizados
28	Asistir, cooperar y acompañar técnicamente a áreas del MEN, secretarías de educación y establecimientos educativos en el desarrollo de procesos de gestión de conocimiento
29	SIMES Fondo Media ICETEX
30	SIMES Acompañamiento Territorial
31	Educación Inclusiva
32	Acompañamiento de resultados de la Evaluación de Formación Integral
33	Material Bibliográfico
34	Supervisión Material Bibliográfico PTAFI
35	Evaluación calidad excepción a las víctimas del conflicto armado
36	Compra de elementos KITS PERMANENCIA
37	Atención Integral a niños y niñas /MACROREGIONES
38	Colecciones
39	Adición al Fondo de Media Jóvenes En Paz
40	Adición Fondo 1400 Fomento
41	Supervisión FOMAG Y SST - Fortalecimiento
42	Adición Fondo 1400 Primera Infancia
43	Material Bibliográfico PTAFI (Impresiones)
44	Adición Fondo 261
45	Maestras Itinerantes
46	Servicio de Alfabetización

b. Contratos de prestación de servicios profesionales

La preparación de los contratos de prestación de servicios del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media se coordina con cada una de las dependencias que presentan las necesidades, para ello se adoptó un cronograma en el que para los meses de noviembre y diciembre se proyectan los documentos precontractuales, de acuerdo con los movimientos y nombramientos que se realicen en las vacantes definitivas con ocasión del proceso de formalización laboral y provisión de la lista de elegibles vigente del concurso de carrera administrativa en el que participó el Ministerio de Educación. Para esta contratación se tiene previsto adelantar todos los trámites precontractuales necesarios, con los equipos y contratistas actualmente vinculados con el Ministerio, hasta el 31 de diciembre de 2025.

c. Proyectos Educativos Comunitarios - PEC

Los procesos de contratación con los pueblos étnicos y comunidades indígenas para la construcción de los Proyectos Educativos Comunitarios, deben ser preparados y elaborados por el grupo de trabajo de grupos étnicos que se encuentra adscrito al despacho del Ministerio, en coordinación con la

Subdirección de Fomento de Competencias, para ello, se debe fijar un cronograma que: i) defina la focalización de comunidades y remita las solicitudes de propuestas en el mes de agosto; ii) acompañe y consolide la entrega al MEN de todas las propuestas en el mes de septiembre; y iii) entregue los estudios previos a la subdirección de contratación en el mes de octubre. Para esta contratación se tiene previsto adelantar todos los trámites precontractuales necesarios, con los equipos y contratistas que actualmente están vinculados con el Ministerio, hasta el 31 de diciembre de 2025.

d. Contratos de otras áreas

En razón a que los recursos de inversión asignados al Viceministerio apalancan contratos de otras dependencias como la Oficina de Innovación Educativa, Secretaria General, Oficina Asesora de Comunicaciones, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, y la Subdirección de Gestión Administrativa, es necesario coordinar con dichas áreas los trámites precontractuales para que se tengan listos hasta el mes de diciembre de 2025, con los equipos y contratistas que actualmente están vinculados a dichas áreas.

Equipo contractual de la contingencia vigencia 2026

Ante esta situación, se considera que para asumir los retos del cierre de la vigencia 2025 y la preparación de la contratación del año 2026, se hace necesario acudir a una alternativa contractual que permita reforzar las **capacidades técnicas, jurídicas, administrativas y financieras** del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, con sus respectivas dependencias. En consecuencia, se requiere la contratación de tres (3) perfiles jurídicos adicionales, persona natural con título profesional en Derecho y experiencia profesional relacionada en contratación estatal, con el fin de apoyar de manera especializada la elaboración, revisión y seguimiento de los documentos precontractuales, así como el acompañamiento técnico- jurídico a las áreas en la estructuración y validación de los procesos de selección, según sea requerido.

Así como acompañamiento en las etapas contractuales y postcontractuales, también se requiere el acompañamiento de tres (3) perfiles financieros con experiencia específica en estructuración financiera de procesos contractuales y dos (2) perfiles técnicos con experiencia en proyectos pedagógicos y políticas estratégicas de educación preescolar básica y media, a continuación, relacionamos la información de los perfiles:

PERFIL	PLC	OBJETO
Abogado	2025-1619	Prestar servicios profesionales jurídicos para adelantar asuntos relacionados con las etapas precontractual, contractual y postcontractual requeridas por el viceministerio de educación preescolar, básica y media y sus dependencias, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente de la contratación estatal
Abogado	2025-1620	Prestar servicios profesionales jurídicos para adelantar asuntos relacionados con las etapas precontractual, contractual y postcontractual requeridas por el viceministerio de educación preescolar, básica y media y sus dependencias, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente de la contratación estatal

	Abogado	2025-1621	Prestar servicios profesionales jurídicos para adelantar asuntos relacionados con las etapas precontractual y contractual requeridas por el viceministerio de educación preescolar, básica y media y sus dependencias, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente de la contratación estatal
	Financiero	2025-1622	Prestar servicios profesionales para adelantar asuntos relacionados con los aspectos financieros y presupuestales de la gestión contractual requeridos por el viceministerio de educación preescolar, básica y media y sus dependencias, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente de la contratación estatal y presupuestal
	Financiero	2025-1623	Prestar servicios profesionales para adelantar asuntos relacionados con los aspectos financieros y presupuestales de la gestión contractual requeridos por el Viceministerio de educación preescolar, básica y media y sus dependencias, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente de la contratación estatal y presupuestal.
	Financiero	2025-1624	Prestar servicios profesionales para adelantar asuntos relacionados con los aspectos financieros y presupuestales de la gestión contractual requeridos por el viceministerio de educación preescolar, básica y media y sus dependencias, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente de la contratación estatal y presupuestal
	Técnico	2025-1625	Prestar servicios profesionales para atender asuntos relacionados con los proyectos pedagógicos y políticas estratégicas del viceministerio de educación preescolar, básica y media
	Técnico	2025-1626	Prestar servicios profesionales para atender asuntos relacionados con los proyectos pedagógicos y políticas estratégicas del viceministerio de educación preescolar, básica y media

NECESIDAD PUNTUAL QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Este estudio previo se refiere específicamente a uno de los **perfiles financieros** para adelantar asuntos relacionados con los aspectos financieros y presupuestales de la gestión contractual requeridos por el viceministerio de educación preescolar, básica y media y sus dependencias, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente de la contratación estatal y presupuestal.

En este sentido, se gestionó la consecución y verificación de los documentos del listado de chequeo correspondientes al futuro contratista, así como la inclusión de la línea de contratación en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y la solicitud y expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda la viabilidad presupuestal del proceso.

Junto a lo anterior, atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y

siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin.

Conforme a lo expuesto, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales de que se viene hablando, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones del Ministerio de Educación Nacional, a través del Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, además de que la contratación se encuentra certificada por la Subdirección de Talento Humano, en documento anexo al presente estudio previo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015.

Así mismo y de acuerdo con la justificación técnica y jurídica, se suscribirán en la vigencia 2025, **tres (3) contratos con objetos iguales** al de la presente contratación, los otros dos con Plan de Compras PLC 2025-1622 y PLC 2025-1624, por lo que la Ordenadora del Gasto, quien se encuentra delegada por el Ministro de Educación Nacional para contratar mediante Resolución de Delegación vigente, autoriza estas contrataciones al cumplirse con los requisitos del último inciso del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 con la aprobación del presente documento en el sistema NEON.

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL

Por otro lado, el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos para la presente contratación forma parte del Presupuesto de Inversión del MEN, correspondiendo al siguiente catálogo: C-2201-0700-20-20203B-2201089-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA CON ENFOQUE INTEGRAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO el cual presenta una relación directa con el objeto contractual, toda vez que la actividad financiera que se requiere soporta la estructuración, revisión y habilitación de los instrumentos contractuales necesarios para garantizar la continuidad administrativa y operativa de las estrategias misionales asociadas a dicho proyecto.

De igual manera, el objeto se articula con el producto "Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media", por cuanto el apoyo financiero especializado requerido constituye un habilitador directo para la materialización de la asistencia técnica, en la medida en que viabiliza y asegura la conformidad jurídica de los procesos de selección, contratación y cierre contractual que permiten la ejecución de las acciones misionales del Viceministerio.

Finalmente, dicha contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

Nota 1: Debido a que el servicio a contratar conlleva NO () SI () realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, NO () SI () , se deberá realizar la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales

en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista en el caso de proceder la consulta.

Nota 2: Conforme a la Ley 2013 de 2019, se verifica que las actividades contratadas no implican ejercicio de función pública, ni prestación de servicios públicos, ni administración de bienes y/o recursos públicos. No aplica la obligación de publicación de declaraciones en el aplicativo de Función Pública. En caso de modificarse el alcance durante la ejecución y configurarse alguno de los supuestos, se exigirá el cumplimiento inmediato de dichas obligaciones.

7. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia

IDONEIDAD REQUERIDA Y ACREDITADA:

FORMACIÓN	REQUERIDO SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE	APORTADA
TITULO	Profesional en ciencias sociales y humanas o administrativas.	Economista
TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	TP 33191
POSGRADO	Título de posgrado en la modalidad de Maestría en Economía, Administración, Contaduría y afines	Especialización en Hacienda Pública más 12 meses de experiencia profesional . Por lo cual aplica la equivalencia prevista en la Resolución de Honorarios del MEN, que señala: <i>"Título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional o viceversa, siempre que se acredite el Título Profesional, o equivalencia por especialización más un (1) año de experiencia profesional o viceversa".</i>

EXPERIENCIA REQUERIDA Y ACREDITADA:

EXPERIENCIA	REQUERIDO SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE	APORTADA
EXPERIENCIA LABORAL, PROFESIONAL Y/O RELACIONADA	Más 60 meses de experiencia profesional, de los cuales 24 meses deben ser de experiencia profesional relacionada.	El profesional acredita 104 meses y 14 días de experiencia profesional. Dentro de la experiencia profesional más de 32 meses corresponden a experiencia profesional relacionada con aspectos

			<p>financieros, presupuestales y contractuales.</p> <p>Nota: De la experiencia profesional total se toman 12 meses para la equivalencia de posgrado en modalidad maestría, conforme a lo previsto en la Resolución de Honorarios vigente.</p>
	<p>De acuerdo con lo expuesto y una vez revisada y validada la hoja de vida del señor Ruslan Fidel López Cifuentes, se verificó que posee la idoneidad, formación académica y experiencia requeridas para la ejecución del objeto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales definidas en el presente estudio previo.</p> <p>Del análisis realizado se concluye que el profesional es idóneo para la contratación, dado que acredita título profesional en Economía y cuenta con más de 104 meses de experiencia profesional. Adicionalmente, de estos meses de experiencia profesional, aporta 32 meses y título de especialización, equivalentes al título de posgrado en la modalidad de Maestría, conforme a lo establecido en la Resolución vigente de honorarios.</p> <p>Con la aprobación en el sistema de información NEON el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo.</p>		
8. Plazo de Ejecución:	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 , a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
9. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que se le autorice por parte del Ministerio de Educación Nacional un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.		
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111620 servicios temporales de recursos humanos.		
11. Tipo de Contrato:	Prestación de servicios profesionales.		
12. Modalidad de Selección:	<p>El presente contrato de prestación de servicios profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p> <p>"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la</p>		

	<p><i>prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"</i></p>			
<p>13. Valor Estimado del contrato</p>	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución vigente que adopta las disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios en el marco de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Ministerio de Educación Nacional, y de acuerdo con las características de la necesidad a satisfacer, se establece que la misma será atendida por servicios <u>profesionales del futuro contratista</u>, que cumple requisitos ubicados en la categoría I Nivel 4, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de hasta la suma de \$12.400.000, lo que incluye todos los costos asociados al contrato.</p> <p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo de ejecución estimado, el VALOR TOTAL del contrato asciende a la suma de hasta \$15.500.000.</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p>			
<p>14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):</p> <p>Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación</p>	<p>Presupuesto Nación <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>BID <input type="checkbox"/></p>	<p>BM <input type="checkbox"/></p>	<p>Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos:</p>
<p>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):</p>	<p>No.</p>	<p>160725</p>	<p>Fecha:</p>	<p>10/11/2025</p>
<p>16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si no contempla vigencias futuras, colocar N.A.</p>	<p>No. Oficio</p>	<p>No. Aprobación</p>	<p>Año</p>	<p>Cuantía por año</p>
<p>17. Obligaciones de las partes:</p>	<p>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</p> <p>ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectar y/o revisar documentos en su componente financiero que se requieran para los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, de los contratos y/o convenios a cargo del Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media (VEPBM). 2. Hacer el seguimiento y monitoreo de los aspectos financieros y presupuestales de los contratos y convenios ejecutados a través de las 			

dependencias y el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.

3. Apoyar en la consecución de los planes de compras (PLC) requeridos por parte del Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.
4. Realizar el seguimiento financiero a la ejecución presupuestal del Viceministerio, a los certificados presupuestales (CDP) y a los Registros Presupuestales (RP) creados para los contratos y convenios del viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.
5. Organizar, moderar y sistematizar las reuniones que le sean solicitadas por la supervisión del contrato y las que considere necesarias, y generar los informes correspondientes.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos, estos últimos, previa identificación conforme con la tabla de nombramiento publicada en el SIG) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del Ministerio.
6. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
8. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
9. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015.
10. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los modelos referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual.
11. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y

entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentren, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.

- 12.** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
- 13.** Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- 14.** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
- 15.** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
- 16.** Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos de EL MINISTERIO, una vez culminado el desplazamiento.
- 17.** Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
- 18.** Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019, en caso de que aplique.
- 19.** Respetar los derechos humanos y, en especial, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.
- 20.** Realizar la transferencia de conocimiento crítico, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio en el formato CI-FT-16.

PARÁGRAFO. EL MINISTERIO asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades diferentes a Bogotá, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.

DEL MINISTERIO

- 1.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 2.** Designar al supervisor (a) del contrato.
- 3.** Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
- 4.** Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación

	<p>de este.</p> <ol style="list-style-type: none"> Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. Presentar al contratista a través del supervisor (a) las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de EL MINISTERIO y el objeto de la contratación. 																											
<p>18. Forma de pago y requisitos:</p> <p>Nota: Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos</p>	<p>El valor destinado a esta contratación se cancelará de la siguiente forma:</p> <p><u>DOS (02) pagos así:</u></p> <p><u>UN PAGO por valor de hasta \$3.100.000 M/Cte.</u> por los servicios prestados en el mes de <u>noviembre de 2025</u>, previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades debidamente aprobado por el supervisor.</p> <p><u>SEGUNDO PAGO</u> por valor de <u>\$12.400.000 M/Cte.</u>, por los servicios prestados en el mes de <u>diciembre de 2025</u>, previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades debidamente aprobado por el supervisor.</p> <p>Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente y acreditar ante el supervisor (a) del contrato el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante el Ministerio el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde dentro del Sistema.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición del Programa Anual mensualizado de Caja (PAC) de EL MINISTERIO, y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura electrónica o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.</p>																											
<p>19. Interventoría/ Supervisión:</p>	<p>No aplica</p> <table border="1" data-bbox="540 1409 1500 1803"> <tr> <td>Interventoría Contratada</td> <td>SI <input type="checkbox"/></td> <td>NO <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Nombre o Razón social: N.A.</td> <td colspan="2">No. Contrato: N.A.</td> </tr> <tr> <td>Contacto: N.A.</td> <td colspan="2">Dirección: N.A.</td> </tr> <tr> <td>Teléfono: N.A.</td> <td>Correo electrónico:</td> <td>N.A.</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Supervisión</td> </tr> <tr> <td>Supervisión</td> <td>SI <input checked="" type="checkbox"/></td> <td>NO <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Nombre: CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ LÓPEZ</td> </tr> <tr> <td>Número de cédula:</td> <td colspan="2">Cargo: Asesor Despacho VEPBM o quien haga sus veces</td> </tr> <tr> <td>Dependencia: Despacho del VEPBM</td> <td colspan="2">Correo electrónico: carodriguezr@mineducacion.gov.co</td> </tr> </table>	Interventoría Contratada	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Nombre o Razón social: N.A.	No. Contrato: N.A.		Contacto: N.A.	Dirección: N.A.		Teléfono: N.A.	Correo electrónico:	N.A.	Supervisión			Supervisión	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Nombre: CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ LÓPEZ			Número de cédula:	Cargo: Asesor Despacho VEPBM o quien haga sus veces		Dependencia: Despacho del VEPBM	Correo electrónico: carodriguezr@mineducacion.gov.co	
Interventoría Contratada	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>																										
Nombre o Razón social: N.A.	No. Contrato: N.A.																											
Contacto: N.A.	Dirección: N.A.																											
Teléfono: N.A.	Correo electrónico:	N.A.																										
Supervisión																												
Supervisión	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>																										
Nombre: CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ LÓPEZ																												
Número de cédula:	Cargo: Asesor Despacho VEPBM o quien haga sus veces																											
Dependencia: Despacho del VEPBM	Correo electrónico: carodriguezr@mineducacion.gov.co																											
<p>20. Funciones del supervisor</p>	<ol style="list-style-type: none"> Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes 																											

- que regulan la materia.
2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
 3. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
 5. Efectuar los requerimientos que sean del caso a LA CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
 6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
 7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
 8. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección de Gestión Financiera.
 9. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.
 10. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al contratista, el supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Subdirección de Gestión Administrativa.
 11. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
 12. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para que surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.
 13. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la documentación de la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Previo a la publicación nombrar los documentos conforme con la Tabla de nombramiento de expedientes electrónicos de contratos y convenios disponible en el SIG.

	<p>14. Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.</p> <p>15. Velar por que la garantía, cuando aplique, se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>16. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.</p> <p>17. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>18. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos, estos últimos conforme con la Tabla de nombramiento disponible en SIG) a su cargo y que se produzcan en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO.</p> <p>Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor (a), la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior, se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.</p>
<p>21. Justificación de contar con Interventoría Aplica únicamente en el caso de requerir interventoría</p>	<p>No aplica.</p>
<p>22. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo</p>	<p>De conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.</p>
<p>23. Análisis que sustenta la exigencia de garantías</p>	<p>De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.</p>

Este estudio previo se entiende firmado a través de la aprobación que se realice en la plataforma NEON por la líder de la necesidad, LUCY MARTIZA MOLINA, en su condición de viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (e), y, como tal, ordenadora del gasto.

CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO 2025	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	diciembre	\$3.100.000
b) Pago 2	diciembre	\$12.400.000
TOTAL CONTRATO		\$15.500.000

NOTA 1: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

NOTA 2: Se deben discriminar los pagos por CDP y rubro cuando se requiera más de uno para soportar la contratación. De la misma forma si es un solo CDP que contiene varios rubros se debe discriminar en cada pago con cargo a que rubro se debe realizar.

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA Y/O DESACTUALIZADA	UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DE SER ENTREGADA	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCION
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	USO O INFORMACIÓN ERRADA	RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN O USO DE LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	PLANES DE CONTINGENCIA Y REVISIONES PERIODICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SENSIBILIZACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCION
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	USO O MANEJO INDEBIDO DE INFORMACIÓN CUANDO EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS QUE CORRESPONDEN AL CONTRATO, O LA COMPARTE PARCIAL O TOTALMENTE CON TERCERAS PERSONAS, SIN AUTORIZACIÓN	EL CONTRATISTA ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE GENEREN FRENTE AL MINISTERIO A LOS TERCEROS QUE LLEGUEN A VERSE AFECTADOS	1	10	10	CATASTROFICO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1	5	5	BAJO	NO	CONTRATISTA	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo del contrato	VERIFICACIÓN CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIO SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	ENFERMEDAD PRODUCIDA POR CONDICIONES ORIGINADAS POR LA PRESENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL COVID-19 U OTRAS PANDEMIAS.	INCAPACIDAD DE CUMPLIR CON EL CONTRATO	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	CUMPLIR CON LAS PROTOCOLOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD E INFORMAR OPORTUNAMENTE SU CONDICIÓN DE SALUD AL SUPERVISOR	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA/SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Una vez finalizado el plazo del contrato	CONTROL DE AUTOCUIDADO Y VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y ESTADO DE SALUD REPORTADO	DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN